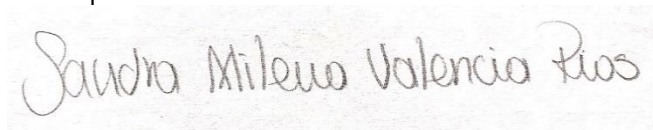


2022-156

CONSTANCIA: Manizales, junio 7 de 2022. La deajo en el sentido que la EPS SOS Servicio Occidental de Salud indicó que el usuario **CARLOS FERNANDO PARRA VASQUEZ**, se encuentra activo, registrando dirección CR 15 # 8-60, del municipio de Jamundí - Valle, Teléfonos 3187617693 – 3113883880 y correo electrónico: carlosfernandoparra@hotmail.com.

El día 1 de junio se recibió respuesta de migración donde informa que el ciudadano **CARLOS FERNANDO PARRA VASQUEZ**, fue incluido en la base de datos de impedimento para salir del país.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 876

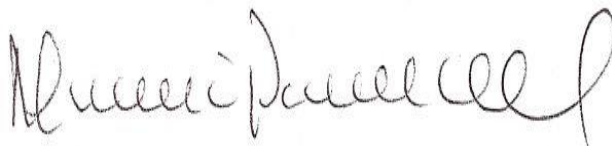
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de junio de dos mil veintidos.

Se dispone agregar los anteriores comunicados al proceso de **ALIMENTOS** promovido por el menor **DYLAN ANDRÉS PARRA ALARCÓN** representado por su progenitora **YAKELIN ALARCÓN GAVIRIA**, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de **CARLOS FERNANDO PARRA VÁSQUEZ**, por lo se oficiara nuevamente a la EPS SOS Servicio Occidental de Salud para que remita la información del demandado correspondiente a su afiliación, indicando por cuenta de quién cotiza, la dirección del empleador y el ingreso por el cual le aportan el pago a la seguridad social.

Se agrega el correo electrónico allegado por la EPS SOS Servicio Occidental de Salud, para hacer la notificación al demandado por el Centro de servicios judiciales, una vez se materialicen las medidas del proceso, así mismo la respuesta de migración sobre impedimento de salida del país.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc2f262408a48546085e0bfa2a2154b194995aa1e19279e2781e8e2338deb61**

Documento generado en 07/06/2022 05:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>